

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARÍA CELMAR VARGAS CÁRDENAS
DEMANDADA: MARÍA LUZBELIA GIRALDO GIRALDO
RADICADO: 17388408900120230001600
Interlocutorio No. 208

Conforme a la constancia secretarial que antecede, SE TIENE POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada MARIA LUZ BELIA GIRALDO GIRALDO.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5bc95e2989c7c5a1b64af61eafaaa2548eaa3793af3e4003b42257e0e852823**

Documento generado en 12/05/2023 03:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>